



### Clases para puestos de confianza subalternos de Ministerios

| Clase de puesto              | Salario Global<br>(colones) |
|------------------------------|-----------------------------|
| CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO | 2.020.670                   |
| CONSULTOR LICENCIADO         | 1.315.296                   |
| ASESOR PROFESIONAL           | 1.137.183                   |
| ASISTENTE PROFESIONAL        | 972.771                     |
| ASISTENTE TECNICO            | 561.741                     |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO     | 484.102                     |
| SECRETARIO                   | 548.040                     |
| CHOFER                       | 497.803                     |

#### Notas:

1. Los salarios globales indicados, no contemplan la proporción de ocho punto treinta y tres por ciento (8,33%) mensual por concepto de Salario Escolar y que se pagará de manera diferida en enero de cada año, conforme con lo señalado en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público.

2. \*\*\* Para efectos de visualización y aplicación de salarios para clases o cargos correspondientes a niveles directivos o altos mandos de confianza, consultar el Acuerdo N° 13517 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Extraordinaria N° 02-2023, comunicado por su Secretaría Técnica mediante oficio MH-STAP-ACDO-0358-2023 del 21 de marzo de 2023.

3. La aplicación de salarios globales a puestos afectos a un régimen de Disponibilidad, condiciones de desarraigo o Prohibición, deberá ser analizado y aplicado conforme con el marco jurídico vigente por parte de cada Administración Activa y en apego a los procedimientos y resoluciones formales de las cuales dependa para su validez y eficacia.

Para esos efectos, considérese lo siguiente:

a. Disponibilidad: Obligación para la persona servidora, de permanecer expectante y localizable para atender el llamado y prestar servicios concluida la jornada ordinaria de trabajo, en virtud del surgimiento de emergencias o eventos no previstos ni programables que lo hagan necesario de manera impostergable, independientemente del día o la hora, y considerando necesidades reales, complejas e improrrogables para el buen servicio público o la continuidad del mismo.

b. Desarraigo: Supuesto en el cual una persona servidora que haya aceptado y sido nombrada en un puesto con desempeño circunscrito a la Gran Área Metropolitana (GAM), pero por ausencia de



determinado recurso humano especializado y necesario en zonas externas a la GAM, las mismas personas deban ser trasladadas a esas zonas externas y alejadas de su domicilio, para cumplir jornadas de trabajo completas y continuas, hasta que se logre el reclutamiento y selección, y nombramiento de personas que estén domiciliadas, o deseen residir o domiciliarse por iniciativa propia en la zona donde se hubiese determinado la ausencia del recurso humano especializado.

c. Prohibición o restricción al ejercicio liberal de la profesión: restricción impuesta legal y expresamente en determinados puestos o cargos públicos, según la cual, el ocupante está imposibilitado de desempeñar su profesión o profesiones liberales en cualquier otro puesto, público o privado, relacionado o no el cargo público en virtud del cual se establece la restricción; o incluso para la prestación de servicios sin un vínculo laboral, sea a cambio o no de una prestación o precio. Este régimen es reserva de ley y de aplicación restrictiva, la sujeción es inherente al puesto y no depende de la voluntad de la Administración o de la persona servidora.



| N° Versión del documento | Descripción del cambio                                                          | Fecha      |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1                        | Se fijan salarios globales.                                                     | 8/09/2023  |
| 2                        | Se corrigen salarios globales para clases de puesto de servidores de confianza. | 21/11/2023 |